GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUD FUERA DE PLAZO DE CONTROL PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AÑO 2023, SEGÚN INDICA.

VIÑA DEL MAR, 21 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: VA-01173/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta RA N°173/624/2022 del 15 de julio de 2022 que asigna funciones directivas y la Resolución Exenta RA N°173/623/2022 del 15 de julio de 2022 sobre establecimiento de orden de subrogación que nombra a don Tomás Morales Zárate en primer orden de subrogación para ejercer el cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, Ley Nº 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa Nº 06, contempla un total de M$ 34.470.385, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 06 establece lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*

Incluye además:

120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.

Beneficios educacionales establecidos en la ley 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig.

Beneficios educacionales para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N°413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.

La junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la cámara de Diputados y Diputadas y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha

elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 31 de enero de 2023 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.260 cupos para estudiantes de Enseñanza Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 18 de julio del 2023, que se adjunta y forma parte integrante del presenta acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos en relación con la cantidad de estudiantes.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

Procede acoger solicitud de suspensión semestral a **1** estudiante de Educación Superior, respecto del cual se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecido en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República;

10.- Que, en consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión fuera de plazo del Programa Beca Presidente de la República a **1** estudiante de Educación Superior del año 2023, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	**0**
	Suspensión 1° semestre	**0**
	Suspensión 2° semestre	**1**
	SUB TOTAL	**1**
TOTAL GLOBAL		**1**

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N°1: Individualización de renovante de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Acta reunión técnica 19-12-2023

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.- PUBLIQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

TOMÁS MORALES ZARATE
Director Regional (S)
Dirección Regional de Valparaíso

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO 1	Digital	[redacted]		
ACTA REUNION	Digital	[redacted]		

RFF/YCL

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Valparaíso

[redacted]

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
[redacted]

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]					

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19-12-2023		
Lugar	Oficina Los Castaños		
Hora Inicio	09:00 hrs.	**Hora de Término**	09:30 hrs.
Motivo	Revisión suspensión BPR Superior fuera de plazo		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Ricardo Fredes Fernández	
Yelka Catalán Lufi	

3.- Temas Tratados

Se revisa solicitud de suspensión 2do semestre 2023 fuera de plazo conforme lo establecido en Manual de Asignación de beneficios, para los procesos de postulación y renovación, conforme Resolución Exenta N° 3986, de 27 diciembre 2022.

Se tiene en consideración Memorandum Nº VA-00390/2023, en el que se solicita aprobar suspensión fuera de plazo de estudiante [redacted], por Motivos de Salud. Se adjuntan documentos de respaldo.

Se revisa además respuesta Nº DN-01681/2023, con fecha 12-12-2023.

Se acuerda aprobar Suspensión 2do semestre 2023 fuera de plazo en virtud de motivos de salud que dieron origen a solicitud.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Gestionar Resolución Exenta	Yelka Catalán	19-12-2023
Sancionar suspensión 2do semestre en Sinab 3	Yelka Catalán	20-12-2023

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Página: 2 de 2

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Yelka Catalán Cargo: Coordinadora BPR	Firma y timbre